



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

1129

Pucón,

23/04/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

## DECRETO

La Dirección de Administración  
Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$  
Por concepto de  
Fecha de Pago

: SERMECOOP Rut 070375900-9  
: 1,911,000 UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS  
: APORTE MES DE MARZO  
: 23/04/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
PLANILLA DE IMPOSICIONES		23/04/2009	1,911,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-71-000-000-000	SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL	1,911,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	1,911,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		1,911,000
111-02-02-000-000-000	BANCO BIENESTAR		1,911,000
Sumas Iguales		3,822,000	3,822,000

## REFRENDACION

Cuenta	214-05-71-000-000-000	114-05-00-000-000-000	
Presupuesto Vigente	17,897,126	107,542,231	
Total Comprometido	14,338,292	107,542,231	
Saldo x Comprometer	3,558,834	0	

SECRETARIO MUNICIPAL

Gloria Sausa

DIRECTOR DE CONTROL (S)



2009-04-23  
13:20 hrs

ADMINISTRADORA

Willy

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

EMPRESA Benestar Municipal Pucón  
MES Marzo 2009

1	ACEVEDO	CASTRO	MARIO VICENTE	15.600	0	MASCULINO
2	ALARCON	GOYENECHE	JOEL IVAN	15.600	0	MASCULINO
3	ALBORNOZ	GODOY	JAVIER LEONARDO	15.600	0	MASCULINO
4	ALBORNOZ	GODOY	JORGE LEONEL	15.600	0	MASCULINO
5	ARAVENA	VILLALOBOS	JOSE NELSON	15.600	0	MASCULINO
6	ARRATIA	CARVACHO	MARCO ANTONIO	15.600	0	MASCULINO
7	ARRIAGADA	CARDENAS	MARIA DEL CARMEN	15.600	6.500	FEMENINO
8	ASTUDILLO	DUMONT	MARIA ALEJANDRA	15.600	0	FEMENINO
9	BADILLA	GUTIERREZ	HERNAN	15.600	0	MASCULINO
10	BRAATZ	RIVERA	ALFREDO BALDEMAR	15.600	0	MASCULINO
11	BELLO	GUDENSCHWAG	JUAN CARLOS	15.600	0	MASCULINO
12	BRINCK	MORENO	AXEL LUIS	15.600	0	MASCULINO
13	BUCHOFF	CARDENAS	FEDERICO SERGIO	15.600	0	MASCULINO
14	CANDIA	RIQUELME	JUAN LORENZO	15.600	0	MASCULINO
15	CANDIA	VASQUEZ	GERMAIN	15.600	0	MASCULINO
16	CARRASCO	GODOY	CLEMENTE SALVADOR	15.600	0	MASCULINO
17	CARRASCO	PAINENAHUEL	OREANA DEL CARMEN	15.600	0	FEMENINO
18	CARTES	RASCHEJA	EDGAR WALTER	15.600	6.500	MASCULINO
19	CASTRO	DELZO	VERONICA ANDREA	15.600	6.500	FEMENINO
20	CERDA	BADILLA	ERARDO MERBIN	15.600	0	MASCULINO
21	CID	OLMO	NATANUEL	15.600	0	MASCULINO
22	CIFUENTES	CIFUENTES	LORETO DEL PILAR	15.600	0	FEMENINO
23	CIFUENTES	HUAIQUIFIL	DELIA DEL CARMEN	15.600	0	FEMENINO
24	CISTERNAS	GARCIA	ANA	15.600	0	FEMENINO
25	CONTRERAS	NOVOA	JORGE ENRIQUE	15.600	0	MASCULINO
26	CURILLAN	ARIAS	RICARDO	15.600	0	MASCULINO
27	DIAZ	SOTO	NANCY ELIZABETH	15.600	0	FEMENINO
28	DURAN	TORO	ANSELMO	15.600	0	MASCULINO
29	ESCOBAR	SALAZAR	CARLOS AGAPITO	15.600	0	MASCULINO
30	ESPARZA	MONTE	HECTOR	15.600	0	MASCULINO
31	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MARIA CECILIA	15.600	0	FEMENINO
32	FERNANDEZ	TRONCOSO	CLAUDIO ARIEL	15.600	0	MASCULINO
33	FIGUEROA	LARA	JOSE DANIEL	15.600	0	MASCULINO
34	FIGUEROA	RIFFO	LAURA	15.600	0	FEMENINO
35	FONSECA	BARRA	LILIAN MARIA	15.600	0	FEMENINO
36	FUENTES	ESPINOZA	LORENA ALEJANDRA	15.600	0	FEMENINO
37	GARCIA	MONTECINOS	JOSE REINALDO	15.600	0	MASCULINO

38	GODOY	GARCES	ROBERTO CARLOS	15.600	0	MASCULINO
39	GODOY	GODOY	DANIEL ELIAS	15.600	0	MASCULINO
40	GOEPPINGER	JARA	RICHARD	15.600	0	MASCULINO
41	GONZALEZ	LEPIMAN	MARCELA CARME	15.600	0	FEMENINO
42	GONZALEZ	QUEZADA	FRANCISCO JUSTINO	15.600	0	MASCULINO
43	GUIÑEZ	FLORES	JAIME	15.600	0	MASCULINO
44	GUTIERREZ	GODOY	MIGUEL ANDRES	15.600	0	MASCULINO
45	GUTIERREZ	MORALES	ROSA ESTER	15.600	0	FEMENINO
46	GUTIERREZ	SIERRA	LUIS ALFREDO	15.600	0	MASCULINO
47	HERNANDEZ	LAZO	DAVID JUAN	15.600	0	MASCULINO
48	HERNANDEZ	NORAMBUENA	SANDRA IVETH	15.600	0	FEMENINO
49	IBAÑEZ	HIDALGO	PATRICIO HERNAN	15.600	0	MASCULINO
50	IBARRA	GONZALEZ	ESTER RUTH	15.600	0	FEMENINO
51	INOSTROZA	HUENCHUAL	RODRIGO LUCIANO	15.600	0	MASCULINO
52	ITURRA	MUÑOZ	JOSE LUIS EARLE	15.600	0	MASCULINO
53	ITURRA	QUIJON	EARLE	15.600	0	MASCULINO
54	JARA	ARANEDA	IVETTE ELISA	15.600	0	MASCULINO
55	JIMENEZ	PARRA	FRANCISCO ROLANDO	15.600	0	MASCULINO
56	KACHELE	RAMOS	JUAN CARLOS	15.600	0	MASCULINO
57	LAGOS	ACUÑA	RAUL ENRIQUE	15.600	0	MASCULINO
58	LEIVA	MORA	YESSICA MONICA	15.600	0	MASCULINO
59	LEÑERO	MERCHANT	MARIA CECILIA	15.600	0	FEMENINO
60	LONCOPAN	CALFUEQUE	VERONICA CECILIA	15.600	0	FEMENINO
61	LOPEZ	GAJARDO	CRISTIAN	15.600	0	MASCULINO
62	MANRIQUEZ	DURAN	JOSE ANTONIO	15.600	0	MASCULINO
63	MARTINEZ	COFRE	JOEL	15.600	0	MASCULINO
64	MARTINEZ	SANHUEZA	CRISTIAN	15.600	0	MASCULINO
65	MATAMALA	MADRID	SONIA ISABEL	15.600	0	FEMENINO
66	MATUS	PANGUILEF	GLADIELA ELIZABETH	15.600	0	FEMENINO
67	MAYO	MELLADO	MONICA	15.600	0	FEMENINO
68	MENA	CAMPOS	HECTOR MANUEL	15.600	0	MASCULINO
69	MENDOZA	MELIPIL	MIGUEL MARCELO	15.600	0	MASCULINO
70	MOLINA	GODOY	JUDITH	15.600	0	FEMENINO
71	MOLINA	MARTINEZ	ERIKA ANGELA ZUNILDA	15.600	0	FEMENINO
72	MONCADA	CAMPOS	MIGUEL ANGEL	15.600	0	MASCULINO
73	MONROY	OSSES	LUIS HERNAN	15.600	0	MASCULINO
74	MORA	NECULMAN	JEANETTE ANGELA	15.600	0	MASCULINO
75	MORA	VALLEJOS	MOISES	15.600	0	MASCULINO
76	MULLER	VASQUEZ	HECTOR HERNAN	15.600	0	MASCULINO
77	MUÑOZ	TURRA	CARLOS RODRIGO	15.600	0	MASCULINO
78	NAPPE	MARTINI	PAUL	15.600	0	MASCULINO
79	NAVARRETE	SAUTEREL	RICARDO RAMON	15.600	0	MASCULINO
80	NORAMBUENA	VERA	ANA MILAGRO	15.600	0	FEMENINO
81	OBREQUE	FIERRO	GUILLERMO IVAN	15.600	0	MASCULINO

ORTEGA	COLIMAN	RODRIGOMARCELO	15.600	0	MASCULINO
PACHECO	MELLADO	ERIKA DEL CARMEN	15.600	6.500	FEMENINO
PACHECO	MELLADO	OSCAR MOISES	15.600	0	MASCULINO
PAREDES	CONTRERAS	JUAN BAUTISTA	15.600	0	MASCULINO
PINAUD	RODRIGUEZ	PATRICIO EDUARDO	15.600	0	MASCULINO
PODLECH	DELARZE	ALFONSO EDUARDO	15.600	0	MASCULINO
PRADO	CACERES	CESAR EDUARDO	15.600	0	MASCULINO
QUEZADA	QUEZADA	IVAN DEL CARMEN	15.600	0	MASCULINO
QUEZADA	ROMERO	ROBINSON	15.600	0	MASCULINO
RIESS	PETERS	HERIBERTO	15.600	0	MASCULINO
RIFFO	ZUÑIGA	LUIS FERNANDO	15.600	0	MASCULINO
RIVERA	ARRIAGADA	CLAUDIO HERNAN	15.600	0	MASCULINO
RIVERA	MOSCOSO	RAUL PATRICIO	15.600	0	MASCULINO
RODRIGUEZ	CONCHA	ADRIANA EGLAFIRA	15.600	6.500	FEMENINO
ROMAN	AVACA	MARIA VICTORIA	15.600	0	FEMENINO
SAEZ	VALENZUELA	CESAR GUSTAVO	15.600	0	FEMENINO
SABUGAL	SALDAÑA	JORGE	15.600	0	MASCULINO
SAMUR	JORQUERA	MARCELO EDUARDO	15.600	0	MASCULINO
SANZANA	DUMONT	GLORIA ANGELICA	15.600	0	FEMENINO
SANZANA	OBREQUE	CECILIA MARGOT	15.600	0	FEMENINO
SARZOZA	HUAIQUIFIL	OVEDEL	15.600	0	MASCULINO
SARZOZA	INOSTROZA	JESSICA ROSANA	15.600	0	FEMENINO
SCHMIDT	PAVEZ	GUICILA RUTH	15.600	0	FEMENINO
SEPULVEDA	SAAVEDRA	OSCAR	15.600	0	MASCULINO
STYL	VERGARA	JOSE LUIS	15.600	0	MASCULINO
TAGLE	SALDIAS	TERESA DEL CARMEN	15.600	0	FEMENINO
TORO	MUÑOZ	OLGA	15.600	0	FEMENINO
ULLOA	GARCIA	JUAN ANTONIO	15.600	0	MASCULINO
VALENZUELA	SANHUEZA	SUSANA DEL CARMEN	15.600	0	FEMENINO
VARGAS	MONASTERIO	VICTOR MANUEL	15.600	0	MASCULINO
VASQUEZ	SEPULVEDA	ANDRES ANTONIO	15.600	0	MASCULINO
VELOSO	SANCHEZ	RIGOBERTO	15.600	0	MASCULINO
VERA	ARAYA	MARIA CECILIA	15.600	0	FEMENINO
VERGARA	CORDOVA	MIGUEL ANGEL	15.600	0	MASCULINO
VICTORIANO	OTAROLA	HORTENCIA ODETTE	15.600	0	MASCULINO
VILLENA		ANTONIO HERMINIO	15.600	0	MASCULINO
YANEZ	DIAZ	LUIS HERNAN	15.600	6.500	MASCULINO
ZAPATA	SAN MARTIN	RUBEN ANTONIO	15.600	0	MASCULINO
ZURITA	MELENDEZ	MARLENE IVONNE	15.600	0	FEMENINO
		TOTAL	1.872.000	39.000	

**RESUMEN**

<b>APORTES</b>	<b>1.872.000</b>
<b>C. ESPECIALES</b>	<b>39.000</b>
<b>CTA. CTE.</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>1.911.000</b>

cheque enviar x correo a:  
Chacabuco 155, Concepción  
Paguece a: SERMEOOP Ltda.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN AL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SALUD  
SERMEOOP Y SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON

En Santiago, a 01 de Marzo de 2009, entre COOPERATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS SERMEOOP LTDA., Rut 70.375.900-9, representada por don HÉCTOR MATURANA BARRIENTOS, Rut [REDACTED], ambos con domicilio en calle Compañía 1390 oficina 307, Santiago, en adelante SERMEOOP, y SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON Rut: 69.191.600-6 con domicilio en O'Higgins Nº 483 PUCON, representada por: Sr. MIGUEL ANGEL MONCADA CAMPOS Rut: [REDACTED] en adelante el Bienestar celebra el siguiente convenio integral de salud:

**PRIMERO:** SERMEOOP Ltda. Cooperativa de Servicios Médicos que administra la provisión de beneficios médicos integrales y crédito a sus socios y para estos efectos a los socios y sus cargas pertenecientes a SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPALIDAD DE PUCON, siendo estas prestaciones las siguientes: el otorgamiento directo e indirecto de prestaciones médicas, ya sea financiándolas en forma complementaria (bonificaciones hospitalarias , de maternidad y ambulatorias); otorgando créditos para el pago de prestaciones, poniendo a disposición de sus socios importantes Convenios de Atención (Farmacias, Ópticas, Laboratorios Clínicos, Hospitales, Clínicas, Centros Médicos, etc.); y prestando en forma regular y permanente, estos servicios a sus socios.

La identificación y descripción detallada de los beneficios y prestaciones administrados por SERMEOOP, es la que se expresa en la propuesta adjunta, que firmada por las partes, forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan, que a partir de esta fecha, SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPALIDAD DE PUCON se asocia al Sistema de Beneficios de SERMEOOP, a fin de que éste proporcione todos y cada uno de los beneficios referidos y prestados por Sermecoop Ltda., a los trabajadores socios, sus cargas legales y las especiales, en la modalidad y condiciones que se indican en este convenio.

**TERCERO:** SERMEOOP administrará y otorgará a partir de esta fecha los beneficios a los trabajadores adheridos al SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPALIDAD DE PUCON, a las cargas legales de éstos, reconocidas por la Caja de Compensación correspondiente u

otra entidad competente, las que deberán ser debidamente acreditadas, las cargas especiales deben entregar los certificados solicitados. Se anexa listado con los beneficiarios incluidos en este contrato, proporcionado por SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON.

Los trabajadores y cargas que sean declarados como socios por SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON al inicio del contrato, tendrán continuidad de beneficios. Con respecto a estos trabajadores y sus cargas, SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON hace entrega de un listado con la individualización de cada uno de ellos, declarando que todos y cada uno de los mismos cumplen con los requisitos exigidos por este convenio para utilizar los beneficios aquí detallados. En el caso de que alguno de los trabajadores o sus cargas, incluidos en este listado, no cumpla con dichos requisitos, SERMEOOP se reserva el derecho de otorgar o no los beneficios solicitados y de eliminar de inmediato a los trabajadores o sus cargas, que no cumplen con los requisitos para gozar de los beneficios entregados por SERMEOOP según el presente convenio.

Los trabajadores del SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON que se asocie con posterioridad al presente convenio podrán incorporarse al Sistema en cualquier época, comunicando por escrito dicha afiliación y cumpliendo los períodos de carencias normales.

**CUARTO:** Los montos a pagar mensualmente por SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON a SERMEOOP LTDA., que da cuenta éste convenio serán equivalentes a un valor único de **\$ 15.600.-** por grupo familiar del socio y por cargas especiales 6 padres,(informados al momento del inicio del convenio) tendrán un costo de **\$ 6.300.-**

Este valor se reajustará de acuerdo a la variación que experimente la Tasa de Siniestralidad del SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON en el periodo de 10 meses inmediatamente anterior. Esta tasa de siniestralidad es calculada por Sermecoop considerando los gastos del SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON versus sus aportes. La información respecto de los antecedentes que se tuvieron en cuenta para el cálculo de la tasa anual, estarán a

disposición deL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON en las oficinas de SERMECOOP LTDA y podrán ser requeridos mediante solicitud escrita enviada con a lo menos 05 días hábiles de anticipación.

Si la tasa de siniestralidad, es superior al 77%, se evaluarán las opciones de rebaja de beneficios, aumento de costo del plan o eventualmente el término del convenio. En este caso Sermecoop Ltda., deberá informar a la empresa con a lo menos 30 días de anticipación, por cual, de estas tres alternativas optara.

Si la adhesión de los trabajadores deL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON disminuyera a un 70% mientras dura el contrato, SERMECOOP se reserva el derecho de poner término al presente convenio, en la forma expresada más adelante.

**QUIINTO:** La calidad de socio se pierde por:

Renuncia escrita. Sin embargo, no se aceptara la renuncia mientras no cumpla doce meses de asociado en la Cooperativa.

Fallecimiento del socio

No pago del aporte que corresponde a la calidad de socio durante tres meses seguidos o cuatro discontinuos.

Exclusión fundada y pronunciada por el Consejo de administración y por fraude o intento de fraude a SERMECOOP o a las personas naturales o jurídicas con que SERMECOOP se relacione.

Cuando la Cooperativa pusiere término al contrato establecido con SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON donde el socio presta servicios, se entenderá que se pone también término del contrato de todos los trabajadores de la empresa socios al Sistema Complementario de Salud Sermecoop Ltda.

**SEXTO:** El Sistema de beneficios comprende la posibilidad de créditos para el pago de prestaciones ambulatorias a través del otorgamiento de Préstamos de Auxilio y/o Órdenes de Atención. SERMECOOP otorgará estos créditos previa autorización del SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON de las amortizaciones que deberán efectuarse. Por su parte, SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON remitirá a SERMECOOP las sumas indicadas por éste dentro de los 05 primeros días del mes siguiente.

SERMECOOP podrá proporcionar a sus socios Préstamos para Gastos Médicos Mayores, que son créditos para la cancelación de gastos de salud como hospitalizaciones, intervenciones quirúrgicas y partos; y Documentos de Garantía, que permiten el ingreso a un Hospital o Clínica, sin necesidad de otro tipo de respaldo. Estos beneficios, Préstamos para Gastos Médicos Mayores y documentos de Garantía son concedidos sólo a los socios dependientes del SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON y previa solicitud de su representante a SERMECOOP, adjuntando presupuestos valorizado, requisito indispensable para su emisión. Con todo SERMECOOP podrá limitar la concesión de Documentos en Garantía ante solicitudes de socios o sus cargas, que presente enfermedades catastróficas como: cáncer, accidente vascular cerebral, infarto al miocardio, revascularización coronaria, insuficiencia renal crónica, transplante de órganos mayores, esclerosis múltiple, parálisis de miembros, ceguera, pérdida de la audición, cirugía de válvulas cardíacas, injerto aórtico, angioplastia por balón, enfermedad de Parkinson, distrofia muscular, politraumatismo, quemaduras graves, neurocirugía y otras similares.

Si el socio terminare su relación laboral con SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON, los saldos se retendrán del finiquito respectivo. La transferencia de estas sumas a SERMECOOP por SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON, se hará del modo establecido en la cláusula séptima.

**SEPTIMO:** Las cotizaciones, descuentos y pagos de saldos, deberán enterarse por SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON a SERMECOOP el día 05 del mes siguiente a su descuento y/o retención. El atraso devengará intereses corrientes por el período de la demora, sin perjuicio de la suspensión del otorgamiento de beneficios hasta el momento del pago, y sin perjuicio de que el atraso se considere incumplimiento de las obligaciones del SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON.

Los pagos se efectuarán en los formularios y con los procedimientos administrativos que proporcione la Administración de SERMECOOP.

**OCTAVO:** Los préstamos devengaran un interés del 1.8 % sobre el saldo capital, no cobrándose interés el primer mes. El tope de descuento será del 10% para los

trabajadores cuya renta imponible sea inferior a \$ 300.000 (trescientos mil pesos) y del 15% para rentas imponibles superiores al monto indicado anteriormente.

Para los efectos de una adecuada comunicación entre las partes, canalización de información y/o procedimientos sobre prestaciones y beneficios y cualquier otra materia atingente a la marcha del convenio, SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON designa como sus representantes ante la empresa SERMECOOP al SR. MIGUEL ANGEL MONCADA CAMPOS Rut: [REDACTED] a SRTA. LORETO CIFUENTES CIFUENTES Rut: [REDACTED] quienes estarán facultados para autorizar los Formularios Únicos de Afiliación de los trabajadores del SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON y para suscribir y comprometer al SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON a rembolsar a SERMECOOP las cotizaciones mensuales que correspondan a los trabajadores del SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON y los créditos que ésta haya otorgado de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas cuarta y sexta de este contrato. El mandato que el SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON otorga a MIGUEL ANGEL MONCADA C. y a LORETO CIFUENTES C. estará vigente mientras SERMECOOP no comunique por escrito (fax, correo electrónico u otro medio idóneo) al SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON que ha tomado conocimiento de la cesación del mandato del Sr. MIGUEL ANGEL MONCADA C. y Sra. LORETO CIFUENTES C.

**NOVENO:** El presente convenio tendrá vigencia a contar del **01 de Marzo de 2009** y hasta el **28 de Febrero de 2010** y se entenderá renovado automáticamente y por idéntico plazo, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en orden a no permanecer en él, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra, con una anticipación mínima de 30 días. Esta renovación automática operará en forma sucesiva mientras el convenio no sea resuelto por las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, por cualquiera de las partes, facultará a la otra para ponerle término en forma inmediata o exigir su cumplimiento forzado, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

Con todo cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio y sin expresión de causa avisando mediante carta certificada al domicilio de la otra parte con a lo menos 60 días de anticipación

La terminación de la vigencia de este contrato no libera al SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON del pago a SERMEOOP de las cotizaciones, créditos y de toda otra suma cuyo pago esté pendiente a la fecha de la terminación de la vigencia de este convenio.

**DÉCIMO:** Cualquier diferencia y/o dificultad que se origine con ocasión de la aplicación, interpretación, y/ vigencia del presente convenio, será resuelta por un Arbitro Arbitrador, designado de común acuerdo por las partes, y respecto de cuyas resoluciones procederá sólo el recurso de Queja. Si no existe acuerdo respecto de la persona del Árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria y, en tal caso, será Árbitro de Derecho.

**UNDÉCIMO:** Son obligaciones del SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON:

a.- Informar oportunamente de la cesación de los contratos de los trabajadores que estén socios a Sermecoop, con el fin de que sean informadas las deudas que estos trabajadores mantengan con este servicio médico.

b.- SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON realizará todas las gestiones necesarias para que el trabajador de cumplimiento a los compromisos económicos contraídos con SERMEOOP; sin embargo, no será codeudor solidario ante deudas incobrables.

c.- SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON deberá asegurar por todos los medios, la ejecución de los descuentos por planilla de remuneraciones de las sumas adeudadas si las hubiera de cada socio o socio sujeto al presente convenio.

**DÉCIMO SEGUNDO:** De las obligaciones de Sermecoop:

a.- Los días 10 de cada mes SERMEOOP enviará a SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON las planillas de descuento (descuentos de préstamos y pagos de saldos); debiendo este último cancelar el pago correspondiente dentro de los 15 días siguientes, junto con el pago de Aportes.

El atraso devengará intereses corrientes por el período de la demora, sin perjuicio de la suspensión del otorgamiento de beneficios hasta el momento del pago, y sin perjuicio de

que el atraso se considere incumplimiento de las obligaciones del SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON.

b.- Los pagos se efectuarán en las planillas y con los procedimientos administrativos que proporcione la Administración SERMEOOP.

**DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en Santiago. El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMO CUARTO:** La personería de don Héctor Maturana Barrientos para representar a Sermecoop consta en el Acta del Consejo de Administración reducida a escritura pública, repertorio N° 7015-2005 del 25 de Abril de 2005, en Notaria de Aníbal Opazo Callis.

**DECIMO QUINTO:** EL SERVICIO DE BIENESTAR se compromete a ingresar en la primera planilla a 120 funcionarios y en un plazo no superior a 60 días deben alcanzar a 140 socios de SERMEOOP. De no cumplirse esta meta, SERMEOOP propondrá bajar los beneficios del cuadro de cobertura, subir el valor del aporte, o bien, dar término al contrato.

La empresa denominada SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCON se encuentra vigente legalmente constituida por Decreto Exento N° 2099 de fecha 02 de Octubre de 2008.

## SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SALUD ALT. 2

<b>CUADRO DE BENEFICIOS</b>			
<b>HOSPITALIZACIÓN</b>			
<b>Día Cama</b>	<b>% Bonificación</b>	<b>Tope/Evento</b>	<b>Tope Anual</b>
Medicina o Cirugía (Dianas)	80%	\$43.000.-	SIN TOPE
UTI/UCI (Dianas)	80%	\$86.000.-	
<b>Pabellones</b>	60%		
<b>Honorarios Médicos</b>	60%		
<b>Medicamentos Hospitalarios</b>	60%	\$1.000.000.-	
<b>Exámenes Hospitalarios</b>	60%		
<b>Tratamientos Hospitalarios</b>	60%		
<b>Cirugía Óptica</b>	60%		
<b>Cirugía Ambulatoria</b>	60%	SIN TOPE	\$350.000.-
<b>MATERNIDAD</b>			
	<b>% Bonificación</b>	<b>Tope/Evento</b>	<b>Tope Anual</b>
<b>Parto Normal</b>	100%	\$430.000.-	SIN TOPE
<b>Cesárea</b>	100%	\$430.000.-	
<b>Complicaciones del embarazo</b>	100%	\$214.000.-	
<b>Aborto no voluntario</b>	100%	\$214.000.-	
<b>AMBULATORIO</b>			
	<b>% Bonificación</b>	<b>Tope/Evento</b>	<b>Tope Anual</b>
<b>Consultas Médicas</b>	70%	\$6.000.-	SIN TOPE
<b>Exámenes Ambulatorios</b>			
Ex. Laboratorio	70%		\$640.000.-
Ex. Rayos	70%		
<b>Trat. Especializados:</b>			
Quimioterapia	60%		SIN TOPE
Radioterapia	60%		
Kinesiología	60%		
Yeso	60%		
<b>MEDICAMENTOS</b>			
	<b>% Bonificación</b>	<b>Tope/Evento</b>	<b>Tope Anual</b>
<b>Farmacia Libre Elección</b>	30%	SIN TOPE	\$250.000.-
<b>DENTAL</b>			
	<b>% Bonificación</b>	<b>Tope/Evento</b>	<b>Tope Anual</b>
<b>Libre elección</b>	30%	SIN TOPE	\$160.000.-
<b>PRÓTESIS Y ÓRTESES</b>			
	<b>% Bonificación</b>	<b>Tope/Evento</b>	<b>Tope Anual</b>
<b>Óptica</b>	50%		SIN TOPE
Lentes ópticos y de contacto			
Audifonos	50%		
<b>Prótesis y Órtesis</b>	50%		\$214.000.-
			\$214.000.-
<b>ADICIONALES</b>			
	<b>% Bonificación</b>	<b>Tope/Evento</b>	<b>Tope Anual</b>
<b>Traslado Ambulancia</b>	50%	SIN TOPE	\$200.000.-
<b>Fonoaudiología</b>	50%	\$6.000.-	\$214.000.-
<b>PSICOLOGÍA-PSIQUIATRÍA</b>			
	<b>% Bonificación</b>	<b>Tope/Evento</b>	<b>Tope Anual</b>
<b>Ambulatoria</b>			
Psicología	50%	\$6.000.-	\$200.000.-
Psiquiatría	50%	\$6.000.-	
<b>Hospitalaria</b>	50%	SIN TOPE	\$250.000.-
<b>TOPE ANUAL POR BENEFICIARIO 500 UF</b>			
<b>Aporte Fijo UF</b>			
Aporte Titular (incluye Cargas)		\$15.600.-	

## PLAN CARGAS PADRES ALT. 1

Plan de Bonificaciones para Cargas Padres			
HOSPITALIZACIÓN			
	% Bonificación	Tope/Prestación	Tope Anual
<b>Día Cama</b>			
Medicina o Cirugía	80%	\$25.000.-	
UTI/UCI	80%	\$25.000.-	
<b>Pabellones</b>	60%		
<b>Honorarios Médicos</b>	60%		SIN TOPE
<b>Medicamentos Hospitalarios</b>	60%		
<b>Exámenes Hospitalarios</b>	60%	\$500.000.-	
<b>Tratamientos hospitalarios</b>	60%		
<b>Cirugía Ambulatoria</b>	60%		
AMBULATORIO			
	% Bonificación	Tope/Prestación	Tope Anual
<b>Consultas Médicas</b>	70%	\$5.000.-	\$200.000.-
<b>Exámenes Ambulatorios</b>			
Ex. Laboratorio	35%		\$400.000.-
Ex. Rayos	35%		
<b>Trat. Especializados:</b>	35%		
Quimioterapia	35%		
Radioterapia	35%		
Kinesiología	35%		\$1.000.000.-
Yeso	35%		
MEDICAMENTOS			
	% Bonificación	Tope/Prestación	Tope Anual
<b>Farmacia Libre Elección</b>	30%	SIN TOPE	\$100.000.-
TOPE ANUAL POR BENEFICIARIO 100 UF			

Aporte Fijo UF	
Cargas Padres	\$6.500.-

**NOTA: Se aceptan solo 6 Cargas Padres al inicio del Convenio, no se aceptarán ingresos posteriores.**

## OBSERVACIONES

- **Continuidad de beneficios para los Trabajadores provenientes de un Seguro Complementario de Salud, los Trabajadores que no cumplieren esta condición tendrán períodos de carencia en Dental, Hospitalización, Óptica, Cirugía Óptica y Maternidad de tres aportes, en todo lo demás, los beneficios serán después del primer aporte.**
- Carta de resguardo o Cheque en Garantía en Clínica y Hospitales
- Crédito para financiamiento de Copagos
- Sistema de Libre Elección
- Plan con Cobertura Dental Libre Elección
- Se aceptan Preexistencias
- Sin Formularios Médicos para efectuar reembolsos
- Reembolsos en efectivo en nuestras Sucursales
- Sin Límite de edad
- Valor Aporte exentos de IVA
- Los topes de cada cobertura no podrán ser superiores al tope anual por beneficiario
- Se reciben cargas legales (autorizadas por la Caja de Compensación) y cargas no legales, tales como Conviviente, Conyuge e hijos no Carga Legal
- Se cubre a los trabajadores activos de la empresa, con contrato indefinido.
- Es prioritario que el Socio haga uso en primera instancia de la bonificación otorgada por su Plan de Salud, en segundo lugar, y, en el caso que sea necesario, debe activar GES o CAEC; en tercer lugar actúa, si existiere un Seguro Complementario de Salud contratado en alguna Compañía de Seguros. Finalmente SERMECOOP entregará la bonificación acordada en el Plan. Si el Trabajador no activase las Coberturas que otorgan protección financiera o bien, si no se atiende en la red de GES – CAEC, SERMECOOP otorgará el beneficio sobre el 50% del Copago.
- Mínimo de adherencia: **140** de los Trabajadores Informados
- **Validez Cotización: 30 días**

## ANEXO CONTRATO

### DEFINICIONES

**Bonificación:** Son los beneficios constituyentes de un plan de salud Sermecoop y que se establecen en relación a los montos no cubiertas por los Sistemas de Salud Provisional (ISAPRE O FONASA) u otros sistemas complementarios de salud.

**Beneficiarios:** Todos los trabajadores con contrato de trabajo vigente, aceptados por Sermecoop, a este convenio ya sean como titular, carga legal o carga especial.

**Cargas Especiales:** Son cargas especiales en este contrato 6 Padres, que han sido autorizados por SERMECOOP, esto implica un pago mensual de un aporte adicional, de \$ 6.500 teniendo acceso a todos los beneficios correspondientes a su plan.

**Tope:** Son los montos máximos a bonificar establecidos en el Plan Complementario. Estas pueden ser por evento o topes anuales, individuales o familiares, comprende al titular como a sus cargas.

La anualidad de estos topes se regirá por el período de vigencia del respectivo Convenio Empresa, y se entenderá cumplida la anualidad para todos los asociados, independiente de su fecha de incorporación, cada vez que el Convenio empresa cumpla un año desde su celebración o renovación.

**Preexistencia:** Toda enfermedad, secuela de accidente, malformación, cirugía, tratamiento o dolencia diagnosticada médica y que afecte al titular como a sus cargas, con anterioridad a la firma de este contrato. **Sermecoop acepta preexistencias.**

**Libre Elección:** Bajo esta modalidad de atención el titular o sus cargas, eligen al profesional o institución de salud de su preferencia. Prestadores sin convenio con nuestra empresa

**Término de Beneficios:** Terminada la vigencia del contrato, sea anticipada o no, cesara toda responsabilidad de Sermecoop para con el titular y sus cargas, y no tendrá obligación alguna respecto de los siniestros que ocurran con posterioridad a esta fecha.

### SISTEMA DE PROTECCIÓN:

#### 1. BONIFICACION:

##### 1.1.- GENERAL:

La bonificación que SERMECOOP aplica es sobre los gastos médicos y dentales incurridos por los trabajadores y sus beneficiarios. Las bonificaciones son complementarias al sistema previsional: Isapre, Fonasa u otros sistemas complementarios de salud.

Los gastos no bonificados por el sistema de salud previsional, se considerarán como gastos efectivamente incurridos al 50% de éstos, a los cuales se les aplicaran los porcentajes y topes del plan contratado.

El Plan de Beneficios otorgado a las empresas se agrupa en las siguientes prestaciones:

- Ambulatorias: Consultas, exámenes, farmacia, ópticas y otras prestaciones.
- Hospitalaria: Maternidad, Urgencia, Intervenciones Quirúrgicas, Hospitalizaciones.
- Dental: En todas sus especialidades

## 2.- CRÉDITO:

SERMECOOP proporciona crédito a los trabajadores socios para la cancelación de prestaciones médicas sin aval y sin mayores trámites.

### 2.1- CRÉDITOS MENORES:

Ordenes de Atención: Es un instrumento de crédito directo que el titular puede utilizar ante los prestadores de salud con convenio. Estas órdenes se autorizan para la atención de las siguientes prestaciones médicas:

Ortopedia - Exámenes - Consultas Médicas – Óptica – Imagenología - Otras prestaciones

Préstamos para Emergencias Médicas: Son préstamos que tienen por finalidad auxiliar a nuestros socios ante prestaciones de salud, que no sean otorgadas por los prestadores en convenio, para la compra de bonos.

Tope por evento \$ 20.000 (Se entrega una caja auxiliar al Servicio de Bienestar)

### 2.2- CARTA DE RESGUARDO:

Es un instrumento de crédito directo, que garantiza el ingreso a Clínicas y Hospitales, tanto al titular como a sus cargas, eliminando así la obligación de presentar el cheque en garantía.

### 2.3- CRÉDITOS MAYORES:

Acceso a créditos en el área de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y partos; con tope según la capacidad de endeudamiento del socio lo cual es determinado por una línea de crédito. El monto de la línea de crédito está en relación con la antigüedad y la remuneración del trabajador en la empresa, es descontada por planilla y se asigna de común acuerdo con la empresa cliente.

Las prestaciones dentales y compras en Farmacia no tienen crédito, solamente bonificación.

### **3.- RED DE PRESTADORES SERMEOOP:**

Bajo la reforma de salud el concepto de trabajo en redes, hizo replantear nuestra política de convenios y a la fecha conformamos la RED DE PRESTADORES SERMEOOP, con cobertura a nivel nacional.

#### **Características:**

- 1.- Calidad: Los Prestadores de la Red deben cumplir con que los Profesionales deben estar certificados y las Instituciones acreditadas, bajo los estándares de calidad establecido por los organismos pertinentes.
- 2.- Cobertura: SERMEOOP tiene cobertura a nivel nacional, lo que implica que privilegiamos a los prestadores que trabajan el concepto de red y se proyectan con nuevas sucursales.
- 3.- Aranceles: Negociamos los mejores precios y descuentos, nos respaldan 45.000 socios beneficiarios.
- 4.- Sistemas de Atención Preferentes: En este ítem debemos destacar la garantía que ofrece la RED DE PRESTADORES SERMEOOP: ACCESO- OPORTUNIDAD- FINANCIAMIENTO Y CALIDAD

### **CONFORMACION RED DE PRESTADORES SERMEOOP:**

RED HOSPITALARIA

RED DENTAL

RED DE URGENCIA

RED OPTICA

RED SAT (AMBULATORIA)

FARMACIAS

<b>RED HOSPITALARIA</b>	: COBERTURA NACIONAL – PRESTACION HOSPITALARIA
<b>SISTEMA DE ATENCIÓN</b>	: VERIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BASE DE DATOS SOCIOS SERMEOOP, PRESENTACIÓN CARTA DE RESGUARDO, PREVIA TRAMITACION DE PRESUPUESTO EMITIDO POR EL PRESTADOR
<b>PROCEDIMIENTO</b>	: Socio solicita Presupuesto al prestador y lo valoriza con su sistema de salud previsional, lo remite a SERMEOOP para solicitar Carta

de Resguardo, la que debe presentar en la clínica para que una vez tramitada la cuenta en su Isapre o Fonasa.

RED DE URGENCIA	: COBERTURA NACIONAL – PRESTACION AMBULATORIA - HOSPITALARIA
SISTEMA DE ATENCIÓN	: VERIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BASE DE DATOS SOCIOS SERMEOOP
PROCEDIMIENTO	: <u>Atención de Urgencia</u> : Para necesidades de atención inmediata de los beneficiarios incluso los días sábado, domingo y festivos.

Para acceder a los servicios de urgencias el socio debe presentar su cédula de identidad.

En el evento que fuese su carga familiar deberá presentar la cédula de identidad de la carga, si no tuviese, vaya con la presentación de la cédula del socio titular. La atención a otorgar en el evento de hospitalización, a través del Servicio de Urgencia, será en la modalidad Institucional.

RED DENTAL	: COBERTURA NACIONAL – PRESTACION AMBULATORIA
SISTEMA DE ATENCIÓN	: BONIFICACION SERMEOOP EN EL PUNTO DE ATENCION
PROCEDIMIENTO	: Efectuado el Presupuesto dental, remitir documentos a SERMECCOP, que confirma aranceles y remite al prestador de la red Orden de Pago Dental, medio de pago de los montos bonificados, según lo establecido en el Plan Complementario de Salud.

Las **Órdenes de Pago Dental** son documentos que garantizan al proveedor el pago de una parte del tratamiento dental del socio o sus cargas reconocidas de acuerdo al beneficio vigente que tenga en el sistema. El socio pagará la diferencia no cubierta directamente en el Centro Dental en convenio según las alternativas de pago que éste le ofrezca.

#### **RED SAT: SISTEMA AUTOMÁTICO DE ATENCIÓN – RED AMBULATORIA**

RED SAT	: COBERTURA REGION METROPOLITANA PRESTACIONES AMBULATORIAS
SISTEMA DE ATENCIÓN	: BONIFICACION SERMEOOP EN EL PUNTO DE ATENCION
PROCEDIMIENTO	: Se garantiza el acceso a las prestaciones sin cancelar en el momento los copagos correspondientes. Ha estos se les abona la

bonificación establecida en el plan contratado y las diferencias no cubiertas se descuentan por planilla.

**RED DE FARMACIAS:** Sermecoop a través del convenio con **FARMACIA CRUZ VERDE** ofrece un cómodo y rápido sistema de compras de medicamentos, por medio de credenciales personales, que junto a la cédula de identidad y la receta médica original, se debe presentar al momento de la compra, donde el socio recibe inmediatamente la bonificación establecida en plan de beneficios, teniendo que cancelar solamente la diferencia no cubierta.

- Permite comprar en la red de Farmacias Cruz Verde a lo largo de todo Chile, los 365 días del año y hasta las 24 horas, inclusive los festivos.
- No requiere de trámites adicionales, por lo que es una compra rápida y ágil, ahorrando tiempo en la adquisición de los medicamentos.
- Permite obtener un descuento comercial al utilizar la tarjeta, en el lugar de la compra.
- No tiene costo adicional para el contratante.

El sistema del proceso del Convenio: solo permite compras con receta médica, en donde se especifiquen claramente los Datos del profesional médico y paciente.

"Convenio **FARMACIA CRUZ VERDE**, otorga descuentos según día de promoción y aplica bonificación SERMECOOP."

#### **4.- SERVICIO INTEGRAL AL CLIENTE**

Todos los beneficios descritos anteriormente se complementan con nuestro Servicio Integral al Cliente donde hemos desarrollado una completa plataforma de atención la cual se estructura de la siguiente manera:

**Unidad Atención al Cliente:** Completa plataforma de servicio, para la atención de público y telefónica donde se responden consultas, dudas y necesidades de información respecto a servicios, beneficios, red de prestadores y procedimientos, entre otros.

Horario de atención continuado lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábado de 10:00 a 12:45 hrs. Asimismo orienta a nuestros socios a realizar un correcto uso de los beneficios, para que optimicen los recursos en que incurrirán frente a una prestación médica.

**Liquidación de Reembolso:** Ágil sistema de pago de reembolsos de gastos médicos en dos cómodas modalidades:

**Pago inmediato:** Es la cancelación en efectivo del gasto médico en nuestras oficinas, sin mayores trámites ni días de espera.

**Depósito en Cuenta Prima o Cuenta Corriente:** Este sistema ofrece la ventaja de que el trabajador no tiene que ausentarse de su lugar de trabajo, ya que puede enviar los documentos y recibir el pago del reembolso en su cuenta prima, de ahorro o cuenta corriente de cualquier banco, en caso de no contar con cuenta, Sermecoop emite cheque.

Es importante destacar que el socio continúa recibiendo su liquidación de reembolso, por lo que mantiene el control de sus gastos médicos.

**Estado de cuenta:** Mensualmente se envía a los socios que soliciten crédito, una cartola de cuenta corriente donde se informa sobre sus consumos y la cuota que le fue descontada de su remuneración.

**Folletería:** Apoyo didáctico de todos nuestros beneficios y servicios, como así información respecto procedimientos administrativos.

Todos los servicios indicados anteriormente se proporcionan también vía WEB [www.sermecoop.cl](http://www.sermecoop.cl)

**Call Center:** Atención Profesional y personalizada a través del número 600 655 800

## **EXCLUSIONES**

**Se excluyen de toda cobertura en la presente propuesta, lo siguiente:**

- Todo documento con más de 60 días
- Documentos fotocopiados
- Boletas de farmacias, ópticas, ortopedia sin receta médica
- Boletas sin detalle
- Recetas sin el nombre del paciente y sin los datos del médico tratante
- Tratamientos de infertilidad y test de embarazo
- Productos dermatológicos sin aprobación de la contraloría Sermecoop
- Recetas Magistrales sin diagnóstico Médico
- Recetas y ordenes médicas con más de 6 meses
- Productos y tratamientos dietéticos u antiobesidad
- Suplementos y complementos alimenticios
- Suplementos de leche materna
- Lentes de sol o neutros
- Marcos de lentes sin cristales
- Lentes adicionales a los indicados en la receta
- Compra de lentes sin una consulta médica previa
- Kit de limpieza
- Reparación, repuestos y mantención de lentes, audífonos, ortesis y prótesis.
- Productos de higiene bucal como cepillos, pastas y enjuagues bucales.
- Blanqueamientos dentales.
- Productos de perfumería o aseo personal
- Cirugías plásticas realizadas con fines estéticos
- Hospitalizaciones con fines de reposo
- Todo tratamiento con fines preventivos como vacunas, vitaminas, etc.
- Consultas y tratamientos con enfermeras Pagos por cuidados a enfermeras, gasto del acompañante en hospitalizaciones
- Medicina alternativa como homeopatía, iriología, podología, etc.
- Tratamientos por adicción a drogas o alcoholismo, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) lesión, enfermedad o tratamiento causado por ingestión voluntaria de somníferos, barbitúricos, drogas y demás sustancias de efectos análogos o similares
- Lesión o enfermedad causada por:
  - ❖ Guerra civil o internacional, sea que esta haya sido declarada o no, invasión y actividades u hostilidades de enemigos extranjeros
  - ❖ Participación activa del socio en rebelión, revolución, insurrección, poder militar, terrorismo, sabotaje, tumulto o conmoción contra el orden público, dentro o fuera del país
  - ❖ Participación del socio en actos calificados como delitos por la ley
  - ❖ Negligencia, imprudencia o culpa grave por parte del socio
  - ❖ Hechos deliberados que cometa el socio, tales como los intentos de suicidio, lesiones autos inferidos y abortos provocados
- Lesión o enfermedad surgidas de la ocupación del socio, cubierta por la legislación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Epidemias oficialmente declaradas

\*Para la evaluar las situaciones particulares para la bonificación de estas prestaciones se debe presentar una declaración de salud del médico tratante, indicando claramente el diagnóstico y período de tratamientos.

**RED PRESTADORES SERMECOOP**

**RED DE PRESTADORES CLINICAS Y HOSPITALES REGIONES**

PRESTADOR	CUIDAD
HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANT (*) CLINICA SAN JOSE	ARICA
CLINICA IQUIQUE CLINICA TARAPACA	IQUIQUE
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA (*) CLINICA DE LA MUJER CLINICA LA PORTADA CLINICA ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA
HOSPITAL MILITAR DE ANTOFAGASTA(*)	
HOSPITAL REGIONAL SAN JOSE DEL CARMEN (*)	COPIAPO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (*)	LA SERENA
HOSPITAL SAN PABLO (*)	COQUIMBO
HOSPITAL CARLOS VAN BUREN (*) CLINICA VALPARAISO CAPRESALUD (Solo Ambulatorio)	VALPARAISO
HOSPITAL DE NIÑOS Y CUNAS (*) HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE (*) CLINICA REÑACA CLINICA LOS ABETOS	VIÑA DEL MAR
CLINICA LOS CARRERA HOSPITAL QUILPUE	QUILPUE
CAPRESALUD	LIMACHE
CLINICA LOS LEONES	LA CALERA
HOSPITAL LOS ANDES (*)	LOS ANDES
HOSPITAL REGIONAL DE TALCA (*) CLINICA DEL MAULE	TALCA
HOSPITAL HERMINDA MARTIN (*) CLINICA LAS AMAPOLAS	CHILLAN
HOSPITAL CLINICO REGIONAL CONCEPCION (*) SANATORIO ALEMAN DE CONCEPCION CLINICA BIO BIO CLINICA FRANCES	CONCEPCIÓN
HOSPITAL LAS HIGUERAS CAPRESALUD (Solo Ambulatorio)	TALCAHUANO
HOSPITAL BASE DR. VICTOR RIOS RUIZ (*)	LOS ANGELES
HOSPITAL REGIONAL DR HERNAN HENRIQUEZ ARAVENA (*) CLINICA ALEMANA DE TEMUCO	TEMUCO

HOSPITAL BASE VALDIVIA (*) CLINICA ALEMANA DE VALDIVIA	VALDIVIA
HOSPITAL REGIONAL OSORNO CLINICA ALEMANA DE OSORNO	OSORNO
CLINICA ALEMANA DE PUERTO VARAS	PUERTO VARAS
HOSPITAL DE PUERTO MONTT (*) CLINICA LOS ANDES DE PUERTO MONTT CLINICA PUERTO MONTT	PUERTO MONTT
HOSPITAL DR. CIRUJANO GUZMAN DE PUNTA ARENAS (*) CLINICA MAGALLANES	PUNTA ARENAS

(\*) Instituciones con sistema de atención de urgencia

#### RED DE PRESTADORES CLINICAS Y HOSPITALES REGION METROPOLITANA

PRESTADOR
HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE (*)
HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD CATOLICA
CLINICA DAVILA
CLINICA HOSPITAL DEL PROFESOR
CLINICA SANTA MARIA
CLINICA INDISA
CLINICA MADRE E HIJO
CLINICA JUAN PABLO SEGUNDO
CLINICA UNIVERSIDAD CATOLICA
CLINICA CENTRAL
CLINICA IEC
CAPRESALUD
NOVOVISION
INSTITUTO DE LA VISION
HOSPITAL DEL TRABAJADOR
HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO
HOSPITAL PARROQUIAL SAN BERNARDO (*)

(\*) Instituciones con sistema de atención de urgencia

**RED DENTAL SERMEOOP (Regiones)**

PRESTADOR	CIUDAD
CLÍNICA SAN JOSÉ	ARICA
CLÍNICA TARAPACÁ	IQUIQUE
CLÍNICA LOA	CALAMA
DRA. ALEJANDRA CUADRA	COPIAPÓ
DENTHUS - KELLER	LA SERENA
SAN CARLOS	COQUIMBO
SEDENA	VIÑA DEL MAR
CAPREDENA SALUD - SEDENA	VALPARAÍSO
SEDENA	QUILPUÉ – VILLA ALEMANA
CLINICAL	LA CALERA
CENTRO DENTAL SANTA MARTA	RANCAGUA
CENTRO DENTAL SANTA MARTA	CURICO
CENTRO DENTAL SANTA MARTA	TALCA
CENTRO DENTAL SANTA MARTA	LIMARES
CENTRO DENTAL SANTA MARTA	CHILLÁN
CENTRO DENTAL SANTA MARTA	LOS ÁNGELES
VITADENT - CENTRO DENTAL SANTA MARTA	CONCEPCIÓN
VITADENT - CENTRO DENTAL SANTA MARTA - CAPREDENA	TALCAHUANO
CENTRO DENTAL SANTA MARTA	VALDIVIA
CENTRO DENTAL SANTA MARTA	OSORNO
DRA. GLORIA BETANZO - DENTAL PACIFICO	TEMUCO
CENTRO DENTAL SANTA MARTA	PUERTO MONTT

**RED DENTAL SERMECOOP (Región Metropolitana)**

PRESTADOR	COMUNA
<b>CENTRO DENTAL PADRE MARIANO</b>	LAS CONDES SANTIAGO CENTRO
<b>CLÍNICA CENTRAL (DENTAL)</b>	SANTIAGO
<b>CENTRO MÉDICO Y RADIOLÓGICO QUILICURA</b>	QUILICURA
<b>CENTRO DE DIAGNÓSTICO PAJARITOS</b>	MAIPÚ
<b>POLICENTER</b>	PUENTE ALTO LA FLORIDA SANTIAGO CENTRO ESTACION CENTRAL
<b>PLUSSENT</b>	SANTIAGO CENTRO
<b>CLÍNICA RAYEN</b>	SANTIAGO CENTRO
<b>INPRODENT</b>	PROVIDENCIA LA FLORIDA (2) MAIPU PEÑALOLEN

**RED DE PRESTADORES SAT**

PRESTADOR	COMUNAS
<b>POLICENTER</b>	LA FLORIDA
	SANTIAGO CENTRO
	PUENTE ALTO
<b>CENTRO DIAGNOSTICO PAJARITOS</b>	MAIPU
<b>CENTRO MEDICO - RADIOLÓGICO QUILICURA</b>	QUILICURA
<b>CENTRO MEDICO VIVAL</b>	SANTIAGO CENTRO
<b>ASTRA</b>	SAN BERNARDO
	PROVIDENCIA
	SAN MIGUEL
	LA FLORIDA
	PUENTE ALTO
	MAIPU
	INDEPENDENCIA
<b>HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD DE CHILE</b>	SANTIAGO

**RED ÓPTICA**

CIUDAD	GMO	MAIER	PLACE VENDOME	SCHILLING	R&K	QUEIROLO	OTRAS
ARICA	X		X				
IQUIQUE	X		X			X	
ANTOFAGASTA	X		X		X	X	X
CALAMA	X				X	X	X
COPÍAPO	X		X			X	
VALENAR							X
LA SERENA	X	X		X	X	X	
COQUIMBO			X			X	
VIÑA DEL MAR	X			X	X		
VALPARAISO	X						
RANCAGUA	X						
CURICO	X		X		X		
LINALES					X		
TALCA	X				X		
CHILLÁN	X		X		X		
LOS ANGELES	X		X				
CONCEPCION	X	X	X	X	X		
TALCAHUANO	X		X	X	X		
TEMUCO	X		X		X		
OSORNO	X						
VALDIVIA	X				X		X
PUERTO MONTT	X		X		X		X
COYHAIQUE	X						X
SANTIAGO	X	X	X	X	X	X	X



HECTOR MATURANA BARRIENTOS  
Representante Legal  
SERMECOOP



RODRIGO JIMENEZ ARANEDA  
Gerente General  
SERMECOOP

